

## Documentación a aportar en tramite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2018



**Cod. GR07**

**Nombre GDR: VALLE DE LECRIN TEMPLE Y COSTA.**

**Cod. Línea de Ayuda: 3 (OG2PP2)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: Plan de puesta en valor de un espacio lagunar como destino turístico sostenible**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

|  |  |                                       |
|--|--|---------------------------------------|
| <p>-Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p> | <p>Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público donde se especifique los días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.</p> <p>Las actuaciones a realizar se harán en el entorno natural de la laguna de Padul, zona protegida como reserva natural dentro del Parque Natural de Sierra Nevada y Red Natura 2000.</p> | <p>-Plan de difusión/uso público.</p> |
|--|--|---------------------------------------|



**Cod. Línea de Ayuda: 4 (OG2PP3)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: Plan de dotación, adaptación, renovación y/o mejora de pequeñas infraestructuras y/o servicios, vinculados al sector turístico. Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| -Condiciones de elegibilidad de los proyectos | Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público donde se especifique los días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población. | -Plan de difusión y/o uso público. |
|---|---|------------------------------------|

**Cod. Línea de Ayuda: 8 (OG4PP1)**

**Nombre de la Línea de Ayuda: Plan de mejora, adaptación, renovación y/o mejora de infraestructuras y/o equipamiento público y/o privado para un uso más eficiente de los recursos naturales (ahorro de energía, agua.....etc.) y/o eliminación de barreras arquitectónicas (municipios sostenibles y amables). Y cualquier otra acción relacionada que se pueda integrar en el objetivo previsto**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

|   |   |                     |
|---|---|---------------------|
| -Condiciones de elegibilidad de los proyectos | Las inversiones subvencionadas en infraestructuras o equipamientos vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. | Plan de uso público |
|---|---|---------------------|

